



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

*"Año de la Infraestructura para la Integración"*

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°488 –2005-ATDR-LC/DRA-C.-**

Quillabamba, 30 de Julio del 2,005.

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con registro N° 339–2005 de la ATDR-LC de fecha 11 de Julio del 2005, presentado por el Sr. Norberto Mario Benito, identificado con Carnet de Extranjería N° N-97139, en calidad de Presidente y Gerente General de la Empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., en el que solicita Aprobación de estudios realizados y Autorización de ejecución de obras del Proyecto "Sistema de Captación y Distribución de Agua para Consumo – Proyecto Sísmica Pagoreni", ubicado en la quebrada Peruanita, sector de Pagoreni - Lote 56, jurisdicción del Distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas;

Que, en el Informe Técnico N° 219–2005–INRENA/DRA-C/ATDR-LC/PEFCH, de Inspección Ocular, llevado a cabo el día 19 de Julio del 2005, por el Personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en el cual se constato el lugar donde se ubicara el sistema de captación propuesto, como la libre disponibilidad del caudal requerido, ubicado en la quebrada Peruanita, en coordenadas UTM N: 8'706,706 – E: 715,283; a una altitud de 347 m.s.n.m.;

Que, la realización de Estudios, así como su Ejecución o Modificación de Obras destinadas a los Usos de Agua referidos en el Artículo 85º, inciso a), de la Ley General de Aguas, deberán ser Aprobadas por la Autoridad Local de Aguas, conforme dispone el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 1098-75-AG, Reglamento del Título VII, de la acotada Ley, debiendo ceñirse las Obras a las características, especificaciones y condiciones de los Estudios y Proyectos Aprobados;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133º del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en los Artículo 54º y 58º del Decreto Legislativo N° 653, y de los Artículos 113º al 120º del Decreto Supremo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653, "Ley de Promoción a la Inversión en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en vías de regularización el Estudio realizado y Autorizar la Ejecución de Obras del Proyecto "**Sistema de Captación y Distribución de Agua para Consumo – Proyecto Sísmica Pagoreni**", ubicado en la quebrada Peruanita, sector de Pagoreni – Lote 56, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

**Artículo 2º.-** Las obras se ejecutaran ciñéndose a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados; así mismo el recurrente deberá tramitar la respectiva Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Industriales, en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

**Artículo 3º.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco e Interesados, para los efectos de Ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



C.c. IRH-INRENA  
Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO  
ADM TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION  
  
Ing. Héctor Carlos Sevilla Sánchez  
ADMINISTRADOR TECNICO